



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio Villa Patono de la ciudad, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2°, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice limpieza de los desagües pluviales a cielo abierto en toda la extensión de la calle Quito.

Que, los basurales crónicos con el tiempo se esparcen hacia los desagües, generado taponamiento de los mismos, lo que genera los días de precipitaciones anegamiento.

Que, la acumulación de residuos genera focos infecciosos y de proliferación de alimañas.

Que, los vecinos manifiestan la necesidad de poder vivir en un ambiente sano y propicio para todos.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Limpieza desagües pluviales a cielo abierto en toda la extensión de la calle Quito del barrio
Villa Patono**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se realice limpieza de los desagües pluviales a cielo abierto en toda la extensión de la calle Quito del barrio Villa Patono de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**